

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia Q., trece de octubre de dos mil veintiuno

Rad. 2021-00098

Teniendo en cuenta el escrito visible en el archivo 30 del expediente, se reconoce personería amplia y suficiente para representar a la sociedad ALLIANZ SEGUROS S.A., al abogado GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA, en los términos y para los efectos del poder conferido.

Una vez notificada esta providencia se tendrá a la a la sociedad ALLIANZ SEGUROS S.A., notificada por conducta concluyente de la providencia del 18 de mayo de 2021, por medio de la cual se admitió la demanda y del 31 de agosto que se admitió el llamamiento en garantía que hizo la CLINICA CENTRAL DEL QUINDÍO S.A.S. (Art. 301 C.G.P.). Una vez venza el termino de traslado se le dará el trámite a la contestación de la demanda allegada por el apoderado judicial.

En caso de que se haya notificado personalmente a la citada entidad en debida forma de conformidad con los artículos 291 y 292 del C.G.P., y/o 8° del Decreto 806 de 2020, se tendrá en cuenta la que primero se haya realizado.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Maria Andrea Arango Echeverri
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**6b7beb3a49b08be9adcba1f6ae02ca9f4f00fc8b0fdb415ca432e3b21d5c1
a41**

Documento generado en 13/10/2021 07:29:24 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>